

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
220

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

AV.F.
EXPTE. N° 1414-560/2025.-

DECRETO N° 4992 - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Sub Inspector Emilce Mayra Josefina Tapia, D.N.I. N° 35.079.999, Legajo N° 19.166 por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme las previsiones del artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisaría Seccional 60° dependiente de la Unidad Regional Seis (UR-6), luego de verificarse que el encartado incurriera en Abandono de Servicio al registrar inasistencia al servicio de manera injustificada por el periodo comprendido entre el 23-05-2023 hasta el 30-05-2024 inclusive, superando de este modo las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa del cual hizo uso mediante la presentación obrante, no logrando desvirtuar la falta administrativa atribuida;

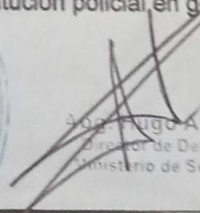
Que, mediante Resolución N° 539-DP/25, Jefatura de Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el Oficial Sub Inspector Emilce Mayra Josefina Tapia, por la causa antes citada;

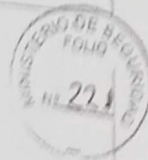
Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que la infracción atribuida a la administrada ha quedado fehacientemente demostrada, cabe decir que la indecorosa actitud del funcionario no solo ha afectado desde el aspecto individual por la sanción que se le tramita, sino que también ello ha actuado en desmedro a la institución policial en general por su

COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. N° 1414-560/2025.-

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4992

- MS/25.-

falta de responsabilidad con el deber y desapego demostrado con las funciones encomendadas y propias de la investidura policial, el periodo de abandono de trabajo es tan extenso que no cabe dudas de su intención y desaprensión con la función que cumple por lo que ha quedado probado que la Oficial Sub Inspector Emilce Mayra Josefina Tapia ha cometido la falta administrativa que se le endilga transgrediendo con ello lo previsto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), correspondiendo aplicarle la Sanción de Destitución en la Modalidad de Cesantía;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, considerando que el derecho a ser oído y el fiel respeto de sus derechos en este proceso se ha garantizado y cumplido a la instada y que se ha acreditado la falta enrostrada, estimándose ajustada a derecho la resolución dictada y compartiendo los informes legales vertidos la sanción propiciada resulta ser la de Destitución en la modalidad de Cesantía, puesto que se ha acreditado la transgresión a las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P. y que se encuentra debidamente justificado atento a las constancias de la causa y conducta del infractor;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **OFICIAL SUB INSPECTOR EMILCE MAYRA JOSEFINA TAPIA, D.N.I. N° 35.079.999, LEGAJO N° 19.166**, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal, concordante con el artículo 62° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

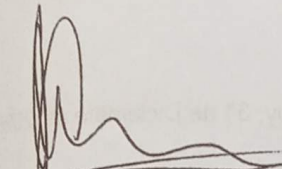
1995 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTE. N° 1414-560/2025.-

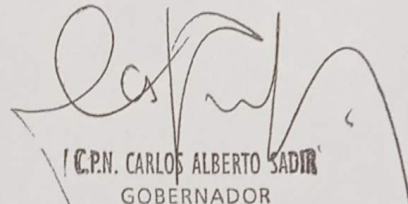
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4992 - MS/25.-

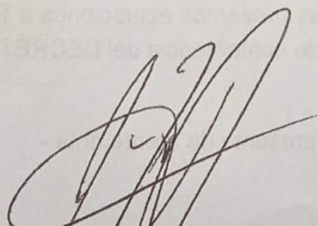
ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

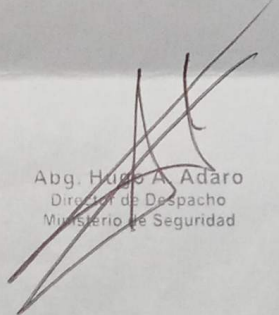



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad